



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Foragueira-Villagra

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-01049250- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna Villagra Cuenca, Natalia Martina acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#18746, de fecha 04/12/2025, respecto de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF- 2025-01049255-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, a alumna Villagra Cuenca, señala que: *“...en la pasada mesa (04/12) rendí derecho privado 1 con la docente Andrea fornagueira y aprobé con un 8, tengo foto de la libreta, pero la profe me cargo en el guaraní como desaprobada, intenté comunicarme con ella a través de un mail que me otorgó una agrupación y no obtuve respuesta, les adjunto la captura de mi siu guaraní y la foto de mi libreta...”*. La alumna incorpora foto de la hoja de la libreta con la calificación de 8 (ocho) inserta en la página dela materia mencionada.

La Prof. Andrea Fornagueira, en orden 05 IF2025-01064270-UNC-SAC#FD, manifiesta: *“...Al final, estuve haciendo memoria y, efectivamente, cometí un error, habiendo intercambiado las notas de las alumnas Vaca Cortez y Villagra Cuenca. Paso a continuación los datos reales: VACA CORTEZ, NOELIA EVA - DNI 45915650 - Calificación: dos (2) VILLAGRA CUENCA, NATALIA MARTINA - DNI - 46595301 - Calificación: ocho (8) El acta es 05#18746, del 04/12/2025...”*

Se incorpora copia del acta en IF-2025-01082155-UNC-SAC#FD donde consta el error señalado por la alumna y confirmado por la profesora.

A N° de orden 7, IF-2025-01049250-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que conste la calificación de 8 (ocho) como la obtenida por la alumna, VILLAGRA CUENCA, Natalia Martina - DNI - 46595301 y la

calificación de 2 (dos) respecto a la estudiante VACA CORTEZ, Noelia Eva - DNI 45915650, conforme lo indicado por la Profesora en su informe.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#18746 con fecha de 04 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, mesa FORNAGUEIRA -B-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 2 (DOS) insuficiente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna correspondiente **VILLAGRA CUENCA, NATALIA MARTINA, DNI 46.595.301 Mat. 46595301** por la calificación de **8 (OCHO)** y la incorrecta calificación de 8 (OCHO) , inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **VACA CORTEZ, NOELIA EVA DNI 45.915.650 Mat. 45915650** por la calificación de **2 (DOS)** insuficiente, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.